



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 94/2019, de fecha veintisiete de febrero, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 11/2019** modalidad **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (1.365.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico de inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de 1.365.000,00 €, por la subvención nominativa concedida a esta Corporación para el proyecto denominado "**Modificado y Adaptación a la nueva normativa del proyecto de restauración y rehabilitación Ex Convento de Santo Domingo 6ª fase**".

2) Consta en el expediente copia de la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2018, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Rehabilitación del exconvento de Santo Domingo de La Laguna, por importe de 1.365.000,00 €. El presupuesto base de licitación del proyecto subvencionado, asciende a la cantidad de 1.911.489,95 € de acuerdo con los gastos subvencionables detallados en la citada Orden de concesión de la subvención.

3) De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico "*...El resto de la aportación para la financiación total del proyecto, correrá a cargo de subvención concedida por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, instrumentada a través del correspondiente Convenio de colaboración formalizado entre ambas administraciones el día 27 de diciembre de 2018, por un montante de 2.000.000,00 millones de euros, de los cuales 546.489,95 € se destinarán a la referida obra de Rehabilitación del Ex Convento de Santo Domingo 6ª Fase....*"

4) Consta en el expediente copia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el que se instrumenta la concesión de subvención nominada por importe de 2.000.000,00 € para obras de Peatonalización, Reurbanización, Rehabilitación y puesta en valor del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, señalándose en la estipulación tercera del Convenio, los gastos previstos según el Plan de Financiación aportado por el Ayuntamiento, entre los que se encuentran la Rehabilitación del Convento de



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/02/2019 11:32:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6961B48D47B93CDBA8071F387F04409F4BC5B626 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019008438

Firmantes:

ERNESTO PADRÓN HERRERA

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 27-02-2019 09:22

Santo Domingo 6ª Fase, con un coste total de 1.911.489,95 €, siendo subvencionable el 28,6% de su coste total.

5) El compromiso firme de aportación del Ministerio de Cultura y Deportes, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 720.00 "Transferencias de capital de la Administración General del Estado".

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 11/2019** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (1.365.000,00 €)**, por la subvención nominativa concedida a esta Corporación por Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2018, para la Rehabilitación del exconvento de Santo Domingo de La Laguna, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	33600	6320096	Obras e Infraestructuras – Patrimonio Histórico – Inv. Repos. Edificios y otras construcciones. AFECTADO	1.365.000,00
TOTAL				1.365.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subconcepto	Denominación		Importe €
720.00	Transferencia de capital de la Administración General del Estado		1.365.000,00
TOTAL			1.365.000,00"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/02/2019 11:32:10 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6961B48D47B93CDBA8071F387F04409F4BC5B626 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019008438
	Firmantes: ERNESTO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 27-02-2019 09:22	